NOTA DINAC/UOC N° 1061/2020

Asunción, 30 de julio de 2020.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la **NOTA DNCP/DNC Nº 14341/2020,** referente a distintos expedientes en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 22/2018 "AMPLIACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGON NORTE AD REFERNDUM" AD REFERNDUM ID: 347.950,** donde se detalla lo siguiente:

Aspectos Observados:

1. Expediente 339.119: Verificamos que el estado del proceso se encuentra retenido. Solicitamos a la Convocante subsanar.
3. Expediente 307.554: Verificamos que el expediente se encuentra retenido, en el mismo se pretende la exclusión de uno de los ítems inicialmente adjudicados.
4. Expediente 309503: Solicitamos a la Convocante exponer acabadamente los requisitos establecidos en el art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.
5. Expediente 309503: En el dictamen utilizan los artículos 42 al 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, señalamos que dichos artículos regulan los artículos 62 y 63 de la Ley n° 2051/03.
6. Expediente 309503:Observamos que el contrato fue firmado el 31/01/2019, con un plazo de 210 días de ejecución, mediante la adenda n° 1 introducen una prórroga de 32 días, si bien se verifica que la solicitud de ampliación de monto por parte de la contratista fue realizada dentro del plazo contractual (se observa que la solicitud data del 27/08/2019), las demás documentaciones son formalizadas fuera del plazo de ejecución, por lo que solicitamos a la Convocante detallar las fundamentaciones que llevó a realizar las modificaciones fuera del plazo de ejecución previsto inicialmente, esta solicitud es realizada debido a que no se observa en el SICP prórrogas que justifiquen el desplazamiento del plazo de ejecución.

Respuesta:

1. Se solicita la cancelación del expediente 339.119 con fecha de ingreso 18 de diciembre de 2019.
3. La misma cuenta con Dictamen Jurídico y se encuentra pendiente el Acto Administrativo correspondiente.
4. Se adjunta Dictamen N° 240/2020 de Asesoría Jurídica con argumentación

correspondiente.

5. Se adjunta Dictamen N° 240/2020 de Asesoría Jurídica con argumentación correspondiente.
6. Debido a la situación sanitaria extraordinaria que atraviesa el país, ocasionada por la pandemia de COVID – 19, siguiendo las directrices del Poder Ejecutivo, las actividades administrativas en la DINAC cesaron completamente, posterior cambio de autoridades y consiguiente corte administrativo, por lo que resultó imposible llevar a cabo el proceso correspondiente dentro de los plazos previstos en la norma.

Esperando sus buenos oficios, me despido atentamente.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) * U.O.C. * Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. FREDY NOGUERA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINAC